



**Hospital  
San Juan Bautista E.S.E.**  
Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIONES DEL HOSPITAL SAN  
JUAN BAUTISTA ESE  
Con corte a 31 de diciembre de 2023

**VIGILADO**  
Supersalud  
Por la defensa de los derechos de los usuarios

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Chaparral, enero de 2024

---

*La Salud de los Grandes Nos Une*

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10  
[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) – Correos: [gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co)  
[cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co) - [ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co)



## **INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIONES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE**

**Con corte a 31 de diciembre de 2023**

### **1. PRESENTACIÓN**

La Oficina de Control Interno del Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral Tolima, en cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, el Decreto 1716 de 2009, realizó seguimiento al cumplimiento de las funciones y obligaciones al Comité de Conciliación del Hospital, quienes están obligados a tramitar las solicitudes de conciliación con eficacia, economía celeridad, moralidad, imparcialidad y publicidad, así como también a verificar la obligación legal que establece el ordenamiento jurídico.

### **2. OBJETIVO**

Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación del Hospital San Juan Bautista E.S.E, establecidas en el Decreto 1716 de 2009, “Por medio del cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001”.

### **3. ALCANCE**

La Oficina de Control Interno en atención a lo estipulado en el capítulo II del Decreto 1716 de 2009, realizó el seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación del Hospital San Juan Bautista ESE, a través de la verificación del contenido de las actas correspondientes a cada una de las sesiones convocadas durante segundo semestre de 2023, buscando evaluar y verificar el grado de cumplimiento de las funciones atribuidas legalmente, así como la efectividad de la gestión del Comité de Conciliación en la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses patrimoniales y jurídicos del órgano de control fiscal.

### **4. MARCO NORMATIVO**

Decreto 1716 de 2009, artículo 20 numeral 3.

Ley 446 de 1998 artículo 75

Ley 640 de 2001, Capítulo V y II Comités de Conciliación

**RESOLUCION 1010 DE 2006:** La presente tiene por objeto definir, prevenir, corregir, y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública.



**RESOLUCION 652 DE 2012:** Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

**RESOLUCIÓN 1356 DE 2012:** Por la cual se modifican algunos aspectos de la Resolución 652 de 2012.

**RESOLUCION 2646 DE 2008:** Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

## 5. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la presente evaluación se llevan a cabo las siguientes actividades:

- Las fuentes de información para realizar el presente informe son los reportes generados por la Secretaría del Comité de Conciliación, lo cual permitirá la evaluación de las actividades emprendidas por este comité en el Hospital San Juan Bautista ESE.
- Revisión y verificación de los documentos y registros relacionados con el Comité de Conciliación (Acto administrativo de creación, Actas)
- Elaboración del Informe seguimiento Comité de Conciliación.

## 6. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

- El Comité de Conciliación del Hospital San Juan Bautista ESE, ha estudiado, la exposición del caso y la sustentación.

Durante el segundo semestre del año 2023, el comité se ha reunido en dieciocho (18) oportunidades, bajo sesiones ordinarias, en las que se analizaron diversos asuntos, tales como:

Reparación directa contra el hospital, radicado bajo el número E-2023-378172 interno 21-2023-098 adelantado por la Procuraduría 216 Judicial I de Ibagué, jornada de conciliación extrajudicial en derecho ante la Superintendencia Nacional de Salud, nombramiento de la Secretaria Comité de Conciliación, con el fin de dar cumplimiento de la normatividad vigente, por parte de este comité se nombra en calidad de secretaria a la señora a la secretaria ejecutiva (E), análisis y posibilidad de conciliación de los casos que presentan obligaciones pendientes de pago a favor del Hospital y que pueden ser susceptibles de conciliación ante la Supersalud, no existe caso o acción para someter a estudio en la presente fecha, no existe caso o acción para someter a estudio en la presente fecha, nombramiento de la Secretaria Comité de Conciliación a la Asesora Jurídica, se





**Hospital  
San Juan Bautista E.S.E.**  
Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

establece una relación de horas extras efectivamente laboradas y certificadas por talento Humano y Auxilio de Transporte, dos procesos ante la Contraloría Departamental del Tolima Radicado bajo el No CDT-RE-2023-00003358, demanda ante el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección a bajo radicado No. 73001233100020110012802, conciliación como requisito de procedibilidad al medio de control de reparación directa bajo el número E-2023-521152 adelantado por la Procuraduría 201 Judicial I para asuntos administrativos, por parte de la oficina de Cartera se deben presentar para jornada de conciliación extrajudicial en Derecho ante la Superintendencia Nacional de Salud, prevenir el daño antijurídico con el radicado bajo el número 73001-33-33-012-2019-00333-01, adelantado ante el Juzgado Doce Administrativo de Ibagué, por parte de la oficina de Cartera se deben presentar para jornada de conciliación extrajudicial en Derecho ante la Superintendencia Nacional de Salud, no existe caso o acción para someter a estudio en la presente fecha, no existe caso o acción para someter a estudio en la presente fecha, reparación directa radicado bajo el número E-2023-664738 adelantado por la procuraduría 105 Judicial I para asuntos Administrativos de Ibagué, conciliación como requisito de procedibilidad que instauró MESSER COLOMBIA SA radiado radicado bajo el número E-2023-751968 IUC I-2023-3333704 Interno 2016-2023-175 adelantado por la Procuraduría 216 Judicial I Para Asuntos Administrativos de Ibagué, análisis de procedencia de acción de repetición en los casos que se han presentado en el Hospital.

El comité recomienda: No presentar fórmula de acuerdo, Someter a conciliación todos y cada uno de los casos, para lo cual se delega en la Gerencia la gestión de poderes, con instrucciones claras para el asesor encargado de representar a la entidad, por cualquier medio idóneo, el cual tendrá la facultad de conciliar total o parcialmente, se aprueba a someter a conciliación todos y cada uno de los casos y la obligación de entregar posibilidades de conciliación con instrucciones clara para el asesor encargado de conciliar total o parcialmente, condonar interés o cualquier otro evento que pueda afectar el valor pretendido, aceptado por unanimidad el nombramiento de la Secretaria del Comité, Someter a conciliación todos y cada uno de los casos, para lo cual se delega en la Gerencia la gestión de poderes, con instrucciones claras para el asesor encargado de representar a la entidad, por cualquier medio idóneo, el cual tendrá la facultad de conciliar total o parcialmente, se aprueba a someter a conciliación todos y cada uno de los casos y la obligación de entregar posibilidades de conciliación con instrucciones clara para el asesor encargado de conciliar total o parcialmente, condonar interés o cualquier otro evento que pueda afectar el valor pretendido, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente por parte del comité se nombra en calidad de Secretaria a la asesora jurídica, decide que debe realizarse el pago de los emolumentos horas extras y auxilio de transporte dejado de cancelar por parte del Hospital, realizar contrato de transacción con fines de pago de la sentencia, no presentar formula de acuerdo, se aprueba a someter a conciliación todos y cada uno de los casos se delega a la Gerencia la gestión de poderes, carpetas para cada uno de los casos y la obligación de entregar posibilidades de conciliación en cada caso con instrucciones claros para el asesor encargado de representar a la entidad, por cualquier medio idóneo; el cual tendrá



la facultad para conciliar total o parcialmente, condonar interés o cualquier otro evento que pueda afectar el valor pretendido, realizar transacción o conciliación intra proceso y hacer el pago del valor de las facturas pendientes de pago, tratando en lo posible de evitar el pago de intereses, esto conforme a lineamientos dados por la ordenadora del gasto y con conforme al flujo de caja, se aprueba someter a conciliación todos y cada uno de los casos para lo cual se delega a la Gerencia la gestión de poderes, carpeta para cada uno de los casos y la obligación de entregar posibilidades de conciliación en cada caso, con instrucciones claras para el asesor encargado de representar la entidad, por cualquier medio idóneo; el cual tendrá la facultad para conciliar total o parcialmente, condonar interés o cualquier otro evento que pueda afectar el valor pretendido, no existe caso o acción a someter a estudios, no presentar formula de acuerdo, debido a que, en esta instancia, no se cuenta con el acervo probatorio, no existe caso o acción a someter a estudios, no existe caso o acción a someter a estudios no presentar formula de acuerdo, se sugiere conciliar, no hay lugar a iniciar acciones de repetición hasta la fecha, Conciliar.

- Se constató que, durante el segundo semestre de 2023, de la revisión de las actas y registros del Comité de Conciliación, no se ha derivado actuaciones que hubieran convocado al Comité a dar inicio de acciones de repetición.
- Se verificaron dieciocho (18) actas de comité realizadas durante el segundo semestre de 2023, las cuales se encuentran impresas y debidamente firmadas por los miembros del comité.

### PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto 1716 de 2009, el comité de conciliación debe reunirse no menos de dos veces al mes y excepcionalmente cuando las circunstancias lo exijan. Se han realizado por parte del Comité de Conciliación doce (12) reuniones, de las cuales todas fueron de carácter ordinario y seis (6) de carácter extraordinario.

Las fechas de las reuniones llevadas a cabo en la presente vigencia son las siguientes:

ACTA No.	MES	SESIÓN ORDINARIA	SESIÓN EXTRAORDINARIA
14	Julio	05/07/2023	
15	Julio		10/07/2023
16	Julio	19/07/2023	
17	Agosto		01/08/2023
18	Agosto	04/08/2023	
19	Agosto	18/08/2023	
20	Septiembre	01/09/ 2023	
21	Septiembre	15/09/2023	





# Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

22	Octubre		04/10/2023
23	Octubre	05/10/2023	
24	Octubre		09/10/2023
25	Octubre	18/10/2023	
26	Noviembre	03/11/2023	
27	Noviembre		15/11/2023
28	Noviembre	17/11/2023	
29	Diciembre	06/12/2023	
30	Diciembre		15/12/2023
31	Diciembre	18/12/2023	

## 7. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo indicado en el presente informe la oficina de Control Interno ha realizado seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliaciones del Hospital San Juan Bautista ESE, con corte 31 de diciembre de 2023, del cual se concluye que el Comité de conciliaciones en desarrollo de las sesiones celebradas en el segundo semestre de 2023, si cumplió.

## 8. RECOMEDACIONES3

La oficina de Control Interno recomienda generar un informe por parte de la secretaria del comité de conciliaciones, correspondiente a toda la gestión desarrollada por parte del comité de conciliaciones del Hospital San Juan Bautista ESE, con destino a la Gerencia, a los miembros del comité y para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interno, lo anterior para darle cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 20 del Decreto 1716 de 2009.

  
RUBY LILIANA PORTELA HUERTAS  
Asesora de Control Interno

*La Salud de los Grandes Nos Une* 

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10

[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) – Correos: [gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co)  
[cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co) - [ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co)